

**ORDEN de 28 de julio de 1961 por la que se dispone la implantación de todos los cursos de la Enseñanza Media en el Instituto de Mieres.**

Ilmo. Sr.: Por Decreto número 1678/1960, de 7 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 14) se estableció en Mieres un Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto, que durante el primer año de su actuación ha impartido solamente las enseñanzas del Bachillerato elemental.

La eficaz actividad de la Dirección del Instituto, bien secundada por los Profesores, y la colaboración continua del Ayuntamiento de la localidad, merced al cual han sido posibles la apertura y el funcionamiento del Instituto, aconsejan que se haga uso de la autorización contenida en el artículo 2.º de aquel Decreto. Por lo cual,

Este Ministerio dispone.

Primero. A partir del año académico 1961-1962 quedarán implantadas en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Mieres las enseñanzas de los cursos quinto y sexto del Bachillerato en las dos secciones de Letras y Ciencias, y el curso preuniversitario asimismo en las dos secciones, además de los cursos del Bachillerato elemental que ya estaban implantados.

Segundo. La enseñanza se dará por separado a los alumnos y a las alumnas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

**ORDEN de 29 de julio de 1961 por la que se amplía en un Vocal más el Consejo Escolar Primario «Marconi, Sociedad Anónima».**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo Escolar Primario, que se hará mérito, en solicitud de la ampliación de los Vocales del mismo.

Teniendo en cuenta los favorables informes emitidos y que se justifica debidamente la petición,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, ampliar en un Vocal más, en representación de los padres de alumnos de las Escuelas, el Consejo Escolar Primario «Marconi Española, S. A.», de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**ORDEN de 29 de julio de 1961 por la que se dispone la constitución del Consejo Escolar Primario «Compañía Sevillana de Electricidad».**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en solicitud de la constitución del Consejo Escolar Primario, que se hará mérito, y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición, que la constitución del mismo es para la construcción, tutela y creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria y los favorables informes emitidos,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Constituir el Consejo Escolar Primario «Compañía Sevillana de Electricidad», con residencia en Sevilla (capital), el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Secretario general de la Compañía.

Vocales: Los Inspectores Jefes de Enseñanza Primaria de Sevilla, Córdoba, Jaén, Granada, Huelva, Badajoz, Cádiz y Málaga; la Asistente Social, el Jefe de la Sección de Actividad Social, un miembro del Jurado de Empresa, todos ellos de la Compañía, un representante del Cardenal Arzobispo, y don Manuel Toro Martínez, que actuará de Secretario.

3.º Serán facultades de este Consejo Escolar Primaria, con independencia de las que le sean propias en relación con la enseñanza, la de proponer la creación de nuevas Escuelas Nacionales dependientes del mismo, con derecho de propuesta de los Maestros, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**ORDEN de 29 de julio de 1961 por la que se designa Vocal en el Consejo Escolar Primario «Cerro de los Sagrados Corazones», de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), al Capellán Castrense, Jefe de los Servicios Eclesiásticos y Secretario de Escuelas de la Región Aérea del Estrecho.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo Escolar Primario, que se hará mérito, en solicitud de la ampliación de los Vocales del mismo.

Teniendo en cuenta los favorables informes emitidos y que se justifica debidamente la petición,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, nombrar Vocal del Consejo Escolar Primario «Cerro de los Sagrados Corazones» y «Colonia de Nuestra Señora del Loreto», del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), al Capellán Castrense, Jefe de los Servicios Eclesiásticos y Secretario de Escuelas de la Región Aérea del Estrecho.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**ORDEN de 29 de julio de 1961 por la que se crean Escuelas Nacionales dependientes del Patronato de los Suburbios de Madrid.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Patronato Escolar de los Suburbios de esta capital en solicitud de la creación de nuevas Escuelas Nacionales de enseñanza primaria; y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la necesidad de proceder a la creación solicitada, lo que redundará en beneficio de los intereses de la enseñanza, que se dispone de locales adecuados y dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación y funcionamiento de las Escuelas; que existe crédito del consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales, así como para las indemnizaciones que por casa-habitación corresponden, y los favorables informes emitidos,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente y dependientes del Patronato Escolar de los Suburbios de esta capital las siguientes Escuelas Nacionales, por las que serán acreditadas las indemnizaciones correspondientes a casa-habitación.

Una graduada de niños con cinco secciones y una graduada de niñas con tres secciones de niñas y dos de párvulos en Pozoblanco-Orcasitas, de Villaverde, del Ayuntamiento de esta capital.

Una unitaria de niños en Llano Castellano (kilómetro 7 de la carretera de Fuencarral), del Ayuntamiento de esta capital.

2.º La dotación de estas nuevas plazas será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tengan los que se designen para regentiarlas, creándose para la provisión de las resultas igual número de plazas de Maestros y Maestras nacionales que las que comprende esta Orden, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento.

3.º El nombramiento de los Maestros y Maestras nacionales será acordado por este Ministerio a propuesta formulada por el Patronato Escolar de los Suburbios de esta capital, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.